



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0427 -2026-MPHCO/GM

Huánuco, 20 julio del 2026

VISTO:

EL INFORME N°659-2026-MPHCO-GIOT, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial de la MPHCO; INFORME N°1223-2026-MPHCO-GIOT-SGEP, suscrito por la Sub Gerencia de Ejecución Proyectos de la MPHCO; INFORME N°041-2025-EJBS/S/MPHCO, suscrita por el supervisor de la actividad; y el INFORME N°40-2026-RBA/RT/MPHCO, suscrita por el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de Ali: 4400000510 (Convenio N°44-0031-Ali-89)". Donde solicitan la conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante el DECRETO SUPREMO N°002-2026-TR Lima, de 02 de abril del 2026, donde se Autoriza la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 78,197,753.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata (Ali-89), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

EL INFORME N°659-2026-MPHCO-GIOT, emitido el 20 de julio del 2026, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial de la MPHCO, en el que hace llegar la propuesta para la conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de Ali: 4400000510 (Convenio N°44-0031-Ali-89)", según el siguiente cuadro.



COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O UNIDAD ORGÁNICA
PRESIDENTE	ING. MARCO ALEXANDER DIAZ RODRIGUEZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
1° MIEMBRO	C.P.C. SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2° MIEMBRO	ING. ROCIO DEL PILAR BARRAL ALEGRIA	RESPONSABLE TÉCNICO
ASESOR	ING. EMES JONIAS BAYLON SANTAMARIA	SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD

Mediante el **INFORME N° 1223-2026-MPHCO-GIOT-SGEP**, suscrito por la Subgerencia de Ejecución Proyectos de la MPHCO, donde solicita conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)";

Con **INFORME N° 041-2026-EJBS/S/MPHCO**, suscrita por el supervisor de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)", donde remite la solicitud de conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata;

Con **INFORME N° 40-2026-RBA/RT/MPHCO**, suscrita por el responsable técnico de la actividad de intervención inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)", en la cual solicita conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata;

El artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y estando a la delegación de funciones inserta en la Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO DE COLPA BAJA, DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, Código de AI: 4400000510 (Convenio N° 44-0031-AII-89)". Quedando de la siguiente manera:



MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII - 44-0031-AII-89

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	CARGO EN LA ENTIDAD
01	ING. MARCO ALEXANDER DIAZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
02	C.P.C. SERGIO HONORIO BERROSPÍ AGUILAR	1° MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
03	ING. ROCIO DEL PILAR BARRAL ALEGRIA	2° MIEMBRO	RESPONSABLE TÉCNICO
04	ING. EMES JONIAS BAYLON SANTAMARIA	ASESOR	SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JTR/GM (e)

RECEIVED
CITY OF NEW YORK
OFFICE OF THE COMPTROLLER
JAN 10 1900